

RIO GALLEGOS, 11 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 68.155/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 612/09 se aprueba el Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y los Criterios Indicadores para el otorgamiento de las mismas;

QUE el Artículo 19° del citado Reglamento establece que "...El incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones de la presente reglamentación por parte del Residente o desaparición de las causas que motivaron el otorgamiento de la Plaza de Residencia, dará lugar a la suspensión definitiva del beneficio, invalidando una nueva postulación por el término de un (1) cuatrimestre...";

QUE a fs. 38 y 45, respectivamente, se cuenta con las Notas presentadas por los alumnos Elias Emanuel VIDES y Javier Agustín RODRIGUEZ mediante las cuales solicitan se los exceptúe para que, en caso de existir plazas vacantes para varones en la Residencia Universitaria, se contemple la posibilidad de su ingreso, una vez que se hayan otorgado a los postulantes inscriptos en el presente ciclo lectivo;

QUE por Nota N° 068/14 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, AdeS. Luis SIERPE, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad exceptuar a los alumnos Elias Emanuel VIDES y Javier Agustín RODRIGUEZ de lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos y otorgar a los nombrados Plazas de Residencia, a partir del 26 de Febrero y hasta la finalización del 2° Cuatrimestre del ciclo lectivo 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR a los alumnos Elias Emanuel VIDES (D.N.I. N° 36.448.349) y Javier Agustín RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.305.330) de lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de Plazas de Residencia para alumnos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral – Unidad Académica Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR Plaza de Residencia a los alumnos Elias Emanuel VIDES (D.N.I. N° 36.448.349) y Javier Agustín RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.305.330), a partir del 26 de Febrero y hasta la finalización del 2° Cuatrimestre del ciclo lectivo 2014.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

428